

BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 01

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contratante:	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
Programa:	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Préstamo Nro.:	4812/OC-EC
Código del Proceso:	EC-L1249-P00079
Nombre de la contratación:	IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1 DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DEL MDEP – DOMINIO PRESUPUESTO
País:	República del Ecuador

Emitido en Quito, 23 de septiembre de 2026

BOLETÍN DE ACLARACIONES No. 01

Sección I. ANTECEDENTES

1. El 04 de octubre de 2019, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC, denominado Programa de Modernización de la Administración Financiera y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Implementación de la Fase 1 del Sistema Institucional de Inteligencia de Negocios del MDEP – Dominio Presupuesto".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN 2349-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado, se incluyó el proceso de adquisición para "Implementación de la Fase 1 del Sistema Institucional de Inteligencia de Negocios del MDEP – Dominio Presupuesto".

Sección II. COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, al 23 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, ubicadas en Av. Amazonas S/N Unión Nacional de Periodistas, comparecen los profesionales miembros de la Comisión de Evaluación de las Expresiones de Interés del proceso EC-L1249-P00079, para la "Implementación de la Fase 1 del Sistema Institucional de Inteligencia de Negocios del MDEP – Dominio Presupuesto", a fin de analizar y emitir las aclaraciones que atienden las solicitudes de parte de las potenciales firmas consultoras, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACLARACIONES

1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 1:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Infraestructura IaaS / Housing Provista por el MDEP

¿Cuáles son las especificaciones técnicas preliminares (vCPU, Memoria RAM, Almacenamiento SSD/NVMe y Sistema Operativo) asignadas para los entornos de desarrollo, pruebas y producción en el centro de datos / IaaS institucional?



ACLARACIÓN / RESPUESTA 1: Actualmente no se encuentran predeterminadas capacidades específicas de vCPU, memoria RAM, almacenamiento o sistema operativo para los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

Considerando que la nueva solución contempla una arquitectura diferente a la plataforma actualmente en operación, la firma consultora deberá, como parte del diseño técnico y de arquitectura, determinar y justificar el dimensionamiento de la infraestructura IaaS requerida para cada ambiente, considerando el alcance de la Fase 1: Dominio Presupuesto, la migración histórica 2008–2025, los procesos de integración, modelos analíticos, reportes, cargas de procesamiento, concurrencia, disponibilidad y buenas prácticas aplicables.

Con base en dicho dimensionamiento y previa validación técnica del MDEP, la Institución provisionará las capacidades de infraestructura IaaS/housing requeridas para la implementación de la solución.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 2:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Infraestructura IaaS / Housing Provista por el MDEP

¿El entorno IaaS cuenta con soporte preconfigurado para orquestación de contenedores o la instalación y configuración desde el nivel de sistema operativo formará parte del alcance del consultor?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 2: La instalación, configuración y parametrización de los componentes tecnológicos requeridos para la contenerización y, de ser técnicamente necesaria, su orquestación, formará parte de las actividades de implementación de la firma consultora sobre la infraestructura provisionada por el MDEP.

3. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 3:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Volumetría y Fuentes de Datos

¿Cuál es el tamaño/volumen estimado en Gigabytes/Terabytes del histórico de datos (periodo 2008–2025) que formará parte de la migración y del modelo analítico?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 3: Como información referencial disponible para el Dominio Presupuesto, se han identificado actualmente los siguientes volúmenes históricos asociados a información de ejecución presupuestaria:



- Ejecución Presupuestaria 2008–2025: aproximadamente 1.890,78 MB.
- Ejecución Presupuestaria por grupo 2008–2025: aproximadamente 2.943,74 MB.

Estos componentes representan aproximadamente 4.834,52 MB, equivalentes a 4,72 GB, de información histórica presupuestaria actualmente identificada.

Estos valores deberán considerarse referenciales para efectos de dimensionamiento. La firma consultora deberá validar durante la ejecución las fuentes, estructuras y volúmenes que efectivamente deban formar parte de la migración correspondiente a la Fase 1: Dominio Presupuesto.

Los Términos de Referencia contemplan la revisión, validación y carga de la información histórica disponible correspondiente al periodo 2008–2025.

4. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 4:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Volumetría y Fuentes de Datos

Además de la base de datos Oracle 11g actual, ¿existen otras fuentes de datos adicionales que deban integrarse para el Dominio Presupuesto?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 4: La plataforma actual utiliza principalmente fuentes institucionales sobre tecnología Oracle.

Para la Fase 1 deberán considerarse las fuentes institucionales necesarias para soportar los reportes priorizados del Dominio Presupuesto, incluyendo estructuras, vistas, servicios, integraciones y demás objetos que correspondan al alcance aprobado.

La identificación y validación definitiva de dichas fuentes formará parte del diseño e implementación técnica de la solución.

Los Términos de Referencia prevén que el MDEP proporcione la documentación técnica disponible sobre fuentes de datos, bases de datos, estructuras, vistas, servicios e integraciones, en función de su disponibilidad y pertinencia.

5. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 5:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Volumetría y Fuentes de Datos



¿Con qué frecuencia se ejecutan o requieren ejecutarse los procesos de carga e integración de datos?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 5: Actualmente existen procesos con distintas periodicidades, dependiendo de la fuente y del producto de información.

Para la nueva solución no se establece una frecuencia única para todos los componentes. La firma consultora deberá identificar y documentar la periodicidad requerida por cada fuente, proceso de integración, modelo analítico y reporte, considerando mecanismos de actualización incremental cuando técnicamente corresponda y evitando reprocesamientos integrales innecesarios.

6. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 6:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Clasificación de los Reportes y Lógica de Negocio

Dentro del universo aproximado de 90 reportes ($\pm 10\%$), ¿cuentan con un desglose o matriz preliminar que clasifique los reportes por nivel de complejidad (Baja, Media, Alta) y por tipo de portal (Portal Interno BI, Portal Público BI, Repositorio BI)?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 6: Sí. El MDEP dispone de una matriz priorizada de alcance para la Fase 1: Dominio Presupuesto, que identifica los reportes por tipo de portal y nivel de complejidad.

Esta clasificación constituye una referencia inicial para el dimensionamiento y planificación de la implementación y deberá ser revisada y validada durante el levantamiento funcional.

La clasificación Alta/Media/Baja no implica que cada reporte corresponda a un desarrollo o modelo analítico independiente, considerando que varios reportes podrán compartir fuentes de datos, procesos de integración, modelos analíticos, reglas de negocio, capa semántica, filtros y componentes de presentación.

Como información complementaria, se adjunta la matriz denominada *Matriz consolidada alcance BI Fase1 Presupuesto.xlsx*, correspondiente a la matriz de reportes priorizados de la Fase 1: Dominio Presupuesto, que fue proporcionada previamente a las empresas como parte de la información de alcance del proceso.

Los Términos de Referencia establecen expresamente que el MDEP proporcionará la matriz de alcance de reportes, tableros y consultas identificados para la Fase 1: Dominio Presupuesto.



7. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 7:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Clasificación de los Reportes y Lógica de Negocio

¿Se cuenta con la documentación técnica y funcional de la regla de negocio/capa semántica actual de IBM Cognos, o se requerirá un proceso de levantamiento y reingeniería funcional completo desde cero con los usuarios clave del MDEP?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 7: No se requiere realizar una reingeniería funcional completa desde cero.

Dentro de la matriz priorizada, aproximadamente 50 reportes corresponden a Proforma Presupuestaria. Estos reportes se encuentran previamente definidos y estandarizados en su forma y contenido, conforme a los formatos institucionales y disposiciones aplicables; por tanto, no requieren un nuevo levantamiento funcional, sino su reimplementación en la nueva plataforma, preservando su estructura, reglas y resultados actualmente requeridos.

Para los demás reportes incluidos en el alcance, las definiciones y validaciones necesarias para su implementación se trabajarán conjuntamente con el equipo técnico y funcional que el MDEP designe para esta consultoría, tomando como base la información y documentación existente.

8. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 8:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Concurrencia y Seguridad

¿Cuál es la estimación de usuarios concurrentes en el Portal Interno BI y el volumen de consultas esperado para el Portal Público BI?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 8: La información disponible permite disponer de referencias históricas de utilización; sin embargo, actualmente no se cuenta con una medición consolidada de concurrencia máxima simultánea específica para el Dominio Presupuesto.

Como referencia de comportamiento, el Portal Público registra históricamente un volumen aproximado de entre 96.000 y 139.000 accesos anuales durante el periodo 2020–2025.

Esta información deberá utilizarse como referencia para el dimensionamiento. La firma consultora deberá considerar dentro del diseño de arquitectura y de las



pruebas de rendimiento la determinación y validación de los niveles de concurrencia y carga requeridos para la nueva solución.

9. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 9:

Fecha de solicitud: 18 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Concurrencia y Seguridad

¿El mecanismo de autenticación y autorización del nuevo BI se integrará con algún servicio de directorio o proveedor de identidad existente en el MDEP (ej. Active Directory, LDAP, OAuth2/SAML)?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 9: La nueva solución deberá contemplar mecanismos de autenticación, autorización, administración de usuarios, roles, perfiles, permisos y niveles de acceso, diferenciando contenidos públicos, internos y restringidos.

La definición del mecanismo específico de integración con los servicios institucionales de identidad y administración de accesos deberá realizarse durante el diseño técnico de la solución, en coordinación con las áreas técnicas competentes del MDEP y conforme a los lineamientos institucionales de seguridad. Los Términos de Referencia contemplan que el diseño deberá incorporar la arquitectura de seguridad lógica y control de acceso y, cuando corresponda, su integración con los mecanismos institucionales de autenticación y administración de accesos que determine el MDEP.

10. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 10:

Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: ¿La participación en este proceso, o una eventual adjudicación de la consultoría, podría limitar o afectar la elegibilidad de la firma seleccionada para participar posteriormente en otros procesos de contratación relacionados con la modernización, implementación o reemplazo de los sistemas de gestión financiera del Gobierno del Ecuador?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 10: La presente consultoría corresponde exclusivamente a la Fase 1: Dominio Presupuesto del Sistema Institucional de Inteligencia de Negocios del MDEP.

La firma consultora que resulte adjudicada en la presente consultoría podrá participar en eventuales fases posteriores del proyecto. Previo a la consulta al BID con la finalidad de establecer que no exista un conflicto de interés en el proceso de conformidad con las políticas y normas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la legislación vigente.



11. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 11:

Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: ¿El alcance de esta consultoría contempla la preparación o definición de términos de referencia, requerimientos funcionales o técnicos, especificaciones, criterios de evaluación, documentos de contratación u otros insumos que pudieran ser utilizados posteriormente en un proceso de adquisición o implementación de una solución tecnológica de mayor alcance?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 11: No. La presente consultoría no tiene por objeto preparar términos de referencia, criterios de evaluación, documentos de contratación o insumos destinados a estructurar un proceso posterior de adquisición de un sistema de gestión financiera.

Su objeto es, puntualmente, la implementación de la nueva plataforma institucional de Inteligencia de Negocios del MDEP – Fase 1: Dominio Presupuesto, incluyendo los componentes funcionales, técnicos y tecnológicos necesarios para dejar operativa dicha solución.

La documentación y especificaciones que se generen estarán asociadas exclusivamente a la implementación, operación y mantenimiento de esta Fase 1.

12. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 12:

Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En caso de que posteriormente se convoque un proceso para la implementación, modernización o reemplazo de un sistema de gestión financiera, ¿la firma seleccionada bajo esta consultoría mantendría su elegibilidad para participar como proveedor de software, implementador, integrador de sistemas o miembro de un consorcio?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 12: Sí. La adjudicación de la presente consultoría no genera, por sí misma, una restricción para que la firma participe posteriormente como proveedor de software, implementador, integrador de sistemas o miembro de un consorcio.

Los Términos de Referencia contemplan expresamente que la firma adjudicada podrá participar en eventuales fases posteriores, previa verificación de que no exista conflicto de interés conforme a las políticas aplicables del BID y la legislación vigente.

Cualquier proceso posterior será independiente y tendrá sus propias condiciones y requisitos de elegibilidad.



13. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 13:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Luego del presente procesos, ¿Las firmas que conformen la lista corta, entre cinco (5) y ocho (8) participantes según el orden de prelación, serán todas invitadas posteriormente a una etapa de Solicitud de Propuestas, recibiendo los Términos de Referencia y demás documentos del proceso para presentar en una fecha determinada?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 13: En atención a la consulta, se informa que no se invitará a la totalidad de las firmas de la lista corta a presentar propuestas. Dado que el método de adquisición seleccionado para este proceso corresponde a la Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), conforme a las políticas del BID, una vez concluida la etapa de evaluación de las Expresiones de Interés y establecido el orden de prelación, se solicitará la presentación de la propuesta técnica y económica únicamente a la firma que se encuentre en el primer lugar.

14. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 14:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Si una empresa es parte de la lista corta de manera individual, ¿podrá posteriormente presentar su oferta técnica y económica en Consorcio y/o con subconsultores especializados, con el fin de fortalecer su propuesta?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 14: En atención a su consulta, se informa que se debe mantener estricta consistencia en la personalidad jurídica del participante a lo largo de todo el proceso. Por lo tanto, aplican las siguientes reglas:

- **Presentación como APCA:** Si una firma presenta su Expresión de Interés bajo la modalidad de APCA y resulta calificada en el primer lugar del orden de prelación, la invitación a presentar la propuesta técnica y económica se emitirá exclusivamente a nombre de dicha APCA.
- **Presentación Individual:** Si una firma se presenta de manera individual y obtiene el primer lugar, será invitada a presentar propuesta únicamente bajo esa condición individual.

No se aceptará bajo ninguna circunstancia que una firma que precalificó de forma individual intente presentar su propuesta técnica y económica como APCA en la siguiente etapa, ya que esto alteraría sustancialmente las condiciones de evaluación originales.



15. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 15:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En caso de permitirse la conformación posterior de una APCA/Consortio, ¿existirá alguna restricción respecto de la incorporación de nuevas firmas que no hayan participado originalmente en la Expresión de Interés?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 15: Tal como se indicó en la ACLARACIÓN / RESPUESTA anterior, no se permite la conformación posterior de una APCA o Consortio si el participante se presentó de manera individual en la etapa de Expresión de Interés (EdI). Por lo tanto, está estrictamente prohibida la incorporación de nuevas firmas que no hayan participado ni hayan sido evaluadas originalmente en dicha etapa.

La invitación a presentar la propuesta técnica y económica se emitirá única y exclusivamente a favor de la firma (individual) o del Consortio (APCA) tal y como fue conformado, evaluado y calificado en el primer lugar del orden de prelación en la fase de Expresiones de Interés.

16. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 16:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En la etapa de Solicitud de Propuestas, ¿se informará a las firmas de la lista corta el presupuesto referencial o monto estimado de la contratación?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 16: Sí. En la etapa de Solicitud de Propuestas (SdP), se notificará formalmente el presupuesto referencial a la firma que ocupe el primer lugar en el orden de prelación. Para este proceso, el monto estimado de la contratación asciende a USD 173.913,04 sin incluir IVA.

17. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 17:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Para efectos de la presente Expresión de Interés, agradeceremos confirmar si la figura de "subconsultor" se refiere únicamente a firmas o personas jurídicas, o si también puede corresponder a profesionales independientes contratados como especialistas.

ACLARACIÓN / RESPUESTA 17: En relación con su consulta, le confirmamos que para el presente proceso de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), no se acepta la subcontratación de ningún tipo, independientemente de si se trata de personas jurídicas (firmas) o profesionales independientes (personas naturales).



18. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 18:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: En caso de que un mismo proyecto o consultoría cumpla simultáneamente con las condiciones de varios de los cinco criterios de evaluación cuantitativa, ¿podrá ser contabilizado y considerado para la asignación de puntaje en cada uno de los criterios que corresponda, o cada proyecto podrá ser considerado únicamente en un solo criterio?

ACLARACIÓN / RESPUESTA 18: En relación con su consulta, se aclara que un mismo proyecto o consultoría podrá ser contabilizado y considerado únicamente en un solo criterio de evaluación. No es admisible la duplicidad de puntuación; por lo tanto, un proyecto no podrá asignar puntaje de manera simultánea en más de uno de los cinco criterios cuantitativos.

19. SOLICITUD DE ACLARACIÓN No. 19:

Fecha de solicitud: 22 de septiembre de 2026

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: Los miembros de la comisión de evaluación de las Expresiones de Interés definieron realizar una aclaración respecto al presupuesto referencial y flujo del proceso.

ACLARACIÓN / RESPUESTA 19: Actualmente el proceso se encuentra en la etapa de Expresiones de Interés, cuyo objetivo es identificar y evaluar a las firmas interesadas y definir la lista corta conforme al procedimiento de contratación aplicable.

De acuerdo con el flujo establecido para este proceso, las etapas son las siguientes:

PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERÉS

- Publicación de Expresiones de Interés.
- Preguntas y ACLARACIÓN / RESPUESTAS de Expresiones de Interés.
- Entrega de Expresiones de Interés.
- Definición de Lista Corta.

PROCESO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS

- Publicación del proceso e invitación a la firma ubicada en el primer lugar de la lista corta.
- Entrega de la propuesta técnica-económica.
- Evaluación de la propuesta técnica-económica.



- Adjudicación.
- Contrato.

En consecuencia, actualmente el proceso se encuentra todavía en la etapa de Expresiones de Interés y no en la etapa de presentación de la propuesta técnica-económica.

Una vez concluida esta etapa y definida la lista corta, se continuará con el Proceso de Solicitud de Propuestas, conforme al procedimiento aplicable.

Así también se informa que el presupuesto referencial para la presente contratación es de USD. 173.913,04 sin incluir IVA.

Finalmente, se precisa que la información proporcionada tiene carácter complementario y referencial, con el propósito de facilitar la comprensión y dimensionamiento del alcance de la Fase 1: Dominio Presupuesto, y no modifica las condiciones establecidas en la Solicitud de Expresiones de Interés publicada.

Adjunto: Matriz_consolidada_alcance_BI_Fase1_Presupuesto.xlsx

Hasta aquí el contenido del documento que contiene 19 solicitudes de aclaraciones con sus respectivas aclaraciones/respuestas.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EVELYN CRISTINA
GUERRERO
CASTELLANOS**

Evelyn Cristina Guerrero Castellanos
**Comisión de Evaluación de Expresiones
de Interés**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDISON EFRAIN MORA
PICHUCHO**

Edison Efraín Mora Pichucho
**Comisión de Evaluación de
Expresiones de Interés**